



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 5472/2011

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE  
PRODUCCIONES ALTERNATIVAS

**EXTRACTO:** S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

DICTAMEN ALG N° 180 / 11  
1.-

**Sr. Ministro de la Producción:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión técnica-jurídica correspondiente sobre el proyecto de Decreto, obrante a fs. 207/213, mediante el cual se aprueba lo actuado por la instrucción en el sumario administrativo ordenado y se le aplica una sanción disciplinaria de cesantía al agente administrativo Marcelo René GODOY, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso i) de la Ley N° 643, por incumplimiento de los deberes previstos en los incisos b) y c) del artículo 38 del mismo cuerpo legal.

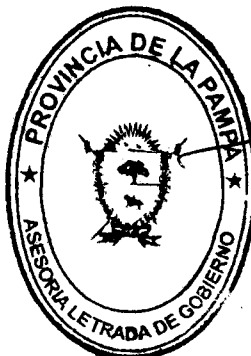
En tal sentido, se procedió al análisis respectivo, del cual, se desprende que se ha exteriorizado en sus considerandos las circunstancias fácticas y jurídicas que sustentan la sanción administrativa que se pretende aplicar.

De tal desarrollo, mana la ejecución de un debido procedimiento sumarial llevado adelante por la autoridad administrativa competente, quien ha efectuado una valoración objetiva de las pruebas producidas, un claro e incuestionable respeto por todos los derechos y garantías individuales del imputado y ha concluido en que la conducta desplegada por el agente administrativo tipifica una de las causales que hacen aplicable la sanción taxativamente señalada por la norma estatutaria.

Coherente con ello y en concordancia con los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad que deben respetar las sanciones administrativas, se estructuró su parte dispositiva.

En conclusión, del análisis de dicho proyecto, objeto de esta intervención, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular, sin perjuicio del previo control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) que deberá respetar el Acto Administrativo por pronunciarse.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 3 OCT 2011



DANIELA M. YASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA